

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2008-MDSM

San Miguel, 03 ABR. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Expediente Administrativo N° 02344-2008, organizado por **JUAN CARLOS DIAZ DIAZ y MARIA DEL PILAR CAROLINA PERIC CABALLERO**, a fin de que se dispense parcialmente del PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO PARA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL, al amparo del Artículo 252° del Código Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil en su Informe N° 033-2008-SGRC-SG/MDSM, ha opinado por la procedencia de lo solicitado, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 252° del Código Civil;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente lo solicitado por don **JUAN CARLOS DIAZ DIAZ** y doña **MARIA DEL PILAR CAROLINA PERIC CABALLERO**, en consecuencia, OTORGAR DISPENSA DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL por cinco (05) días para contraer matrimonio en esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Dr. Julio César Arakaki Azato
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE